



PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real
RADICACIÓN	110013103019 2022 00203 00

Previo a continuar con el trámite que corresponda y en aras de garantizar el derecho de defensa y de contradicción que le asiste a todas las partes en contienda, agótese la notificación de los demandados en la dirección física enunciada, tanto en el pagaré como en la escritura de hipoteca báculo de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY	20/10/2022	SE NOTIFICA LA	
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN ESTADO No.180			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ			
Secretario			